

**JUAN DELIBES LINIERS**, Consejero y Director General de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., entidad mercantil, domiciliada en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3, con N.I.F. A-28000032,

**EXPONE:**

I.- Que mediante escrito presentado en esa Comisión el día 12 de Junio de 2.002, número de registro de entrada 2002057151, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. solicitó de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el desistimiento a la solicitud de exclusión de la negociación en Bolsa de sus acciones y, consiguientemente, el desistimiento de la solicitud de autorización administrativa de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada en su día con motivo de dicha solicitud de exclusión de negociación.

II.- Que de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y como complemento al escrito de desistimiento señalado en el anterior apartado I y a los documentos anexos al mismo, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. aporta en este acto los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Secretario General y del Consejo de Administración de Banco Santander Central Hispano, S.A., con el Visto Bueno de su Vicepresidente 3º, relativa a los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración de dicha entidad, en sesiones celebradas los días 22 y 29 de Abril de 2.002, respectivamente.

- Orden irrevocable de compra de acciones de Banco Español de Crédito, S.A., en precio de 15 euros por acción, cursada por Banco Santander Central Hispano, S.A. a Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., la cual se mantendrá en vigor de forma ininterrumpida durante los 30 días naturales siguientes a que la Comisión Nacional del Mercado de Valores resuelva favorablemente las solicitudes de desistimiento a que se ha aludido en el apartado I anterior.

- Contrato de liquidez suscrito con fecha 8 de Julio de 2.002 entre Banco Español de Crédito, S.A. y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.B., por el que esta

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza, 3  
MADRID

entidad asume el compromiso de dar liquidez a la acción de Banesto por el periodo comprendido entre la finalización de la vigencia de la orden irrevocable de compra antes indicada y la verificación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo relativo a la Oferta Pública de Venta de Acciones de Banesto a que se hace referencia en la certificación de acuerdos sociales de Banco Santander Central Hispano, S.A., antes indicada.

- Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A., sobre inexistencia de notificación alguna relativa a impugnaciones contra los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta entidad celebrada el día 30 de Mayo de 2.002.

**III.-** Que también como complemento al escrito de desistimiento mencionado en el anterior apartado I, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. formula en este acto las siguientes manifestaciones y aclaraciones:

- La alusión en el escrito de desistimiento antes citado al artículo 90 de la Ley 30/1.992, de 26 de Diciembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hizo sobre la base de entender aplicable dicho precepto al presente caso, pero a nuestro juicio en ningún caso prejuzga que la Comisión deba fundamentar en la citada norma la resolución administrativa que, en su caso, dicte admitiendo el desistimiento solicitado. Por ello, en la medida en que la Comisión entienda que dicho precepto no es aplicable a este supuesto, manifestamos en este acto nuestra conformidad a que se tenga por no invocado en la solicitud de desistimiento referida en el anterior apartado I.

- La participación accionarial que las entidades del Grupo Santander Central Hispano ostentan actualmente en el capital social de Banco Español de Crédito, S.A., coincide con la existente en el momento de presentación del folleto informativo de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Banesto, si bien Banesto mantiene al día de hoy, como autocartera, 10.000 acciones propias. Tales acciones fueron adquiridas durante el pasado mes de Junio con la finalidad de atender el canje de acciones derivado de la fusión por absorción de su filial Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., operación ésta cuyo Proyecto de Fusión aprobaron los Consejos de Administración de ambas entidades con fecha 8 de Julio de 2.002, conforme consta en la comunicación remitida en el día de ayer a esa Comisión. Las fechas y precios de adquisición de la citada autocartera son los siguientes:

- 14.06.02: Adquisición de 9.000 acciones a 14,91 euros por acción.
- 19.06.02: Adquisición de 1.000 acciones a 14,94 euros por acción.

- En relación con el acuerdo de reducción de capital en 0,15 euros por acción, adoptado en la Junta General Ordinaria de Banesto celebrada el día 30 de Mayo de 2.002, en la

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Avda. Gran Vía de Hortaleza, 3  
MADRID

actualidad nuestra entidad está a la espera de recibir la pertinente autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía. Una vez obtenida dicha autorización, se procederá a la publicación de los anuncios a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo ejercitar los acreedores su derecho de oposición en el plazo de un mes establecido en el artículo 166 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo, la ejecución del acuerdo de reducción de capital se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes.

Por tanto, con toda probabilidad la devolución de aportaciones derivada de la reducción de capital indicada se hará efectiva con posterioridad a la expiración de la orden irrevocable de compra a que se ha hecho referencia en el anterior apartado II de este escrito.

- Al día de hoy no existe, ni por parte de Banesto ni por parte de Banco Santander Central Hispano, S.A., ningún acuerdo, preacuerdo, plan, proyecto o negociación de ninguna naturaleza con terceros, que pudieran implicar o de los que se pudiera derivar la transmisión de Banco Español de Crédito, S.A., la de ninguno de sus activos especialmente significativos o la de su marca, así como tampoco la transformación, fusión o escisión de Banesto ni de las principales Sociedades que integran su Grupo, excepción hecha de la absorción de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. antes señalada.

**IV.-** Por todo lo expuesto,

**SOLICITO** de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que teniendo por presentado este escrito, con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo como complemento del escrito de desistimiento señalado en el apartado I anterior, y en virtud de todo ello dicte resolución por la que se admita el desistimiento de Banco Español de Crédito, S.A. a la solicitud de exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de esta entidad, así como el consiguiente desistimiento de la solicitud de autorización administrativa de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Banco Español de Crédito, S.A. formulada en su día con motivo de dicha solicitud de exclusión de negociación; y acordando igualmente el desglose y devolución a esta entidad del aval bancario aportado en su día ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores como garantía del pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta Pública de Adquisición citada.

En Madrid, a nueve de Julio de dos mil dos.

Juan Delibes Liniers  
Consejero-Director General de  
Banco Español de Crédito, S.A.

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS  
ADOPTADOS POR SCH EL 22/04/02  
Y EL 29/04/02**

IGNACIO BENJUMEA CABEZA DE VACA, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente, en la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad en Madrid (calle Sevilla, 3) el día 22 de abril de 2002, se adoptaron, entre otros, y por unanimidad, los acuerdos que literalmente dicen así:

"Proponer al Consejo de Administración de Banesto que tome los acuerdos necesarios para convocar una Junta General de Accionistas al objeto de revocar los adoptados por dicha Junta General celebrada el 27 de diciembre de 2001 en los puntos primero y concordantes de su Orden del Día relativos a la exclusión de cotización de las acciones Banesto y, en consecuencia, desistir de la solicitud de autorización de OPA de exclusión presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores manteniendo el capital social de Banesto admitido a cotización en las Bolsas de Valores españolas.

Asimismo, y en relación con ello, la Comisión acordó asumir los compromisos que figuran en los puntos siguientes, que se incluirán en la correspondiente comunicación de hecho relevante:

1. Durante los 30 días naturales siguientes a la fecha en que, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores resuelva favorablemente el desistimiento de la solicitud de autorización para la exclusión de las acciones de Banesto de cotización en Bolsa y de la correspondiente OPA de exclusión, Banco Santander Central Hispano mantendrá permanentemente una orden de compra de acciones de Banesto al precio de 15 euros por acción.
2. Con el fin de reforzar la liquidez de las acciones Banesto, Banco Santander Central Hispano propiciará la ampliación del "free float" de dichas acciones, para lo que tiene previsto formular una OPV de acciones Banesto en cuantía tal que el "free float" alcance el 10% de su capital. Los trámites de la OPV se iniciarán antes de que finalice el presente ejercicio. No obstante, si las condiciones de mercado no hicieran aconsejable o impidieran materializar o completar la OPV durante el primer trimestre de 2003, Banco Santander Central Hispano y Banesto considerarán otras alternativas incluida una nueva solicitud de exclusión de la acción Banesto de Bolsa.
3. Banco Santander Central Hispano contratará a una entidad ajena a su Grupo para que actúe dando contrapartida compradora y vendedora a la acción Banesto durante el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la orden permanente de compra a que se alude en el punto 1 anterior y la fecha de realización de la OPV a que se alude en punto 2 anterior, garantizando así la liquidez del valor. Los datos del contrato de liquidez se harán públicos, mediante el oportuno registro de un hecho relevante, una vez celebrado el mismo.

Estos acuerdos quedan sujetos a su ratificación por el Consejo de Administración y, además, a la recepción de la conformidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la comunicación del hecho relevante con el contenido de aquellos."

CERTIFICO asimismo que según resulta del acta correspondiente, en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad en Madrid (Plaza de Canalejas, 1) el día 29 de abril de 2002, se adoptó, entre otros, y por unanimidad, el acuerdo que literalmente dice así:

"Ratificar los acuerdos de la Comisión Ejecutiva en relación con el desistimiento de la solicitud de autorización de OPA de exclusión de cotización en Bolsa de las acciones Banesto presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores."

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por Don Matías Rodríguez Inciarte, Vicepresidente 3.º, en Madrid, a tres de julio de dos mil dos.

V.º B.º  
El Vicepresidente 3.º

**ORDEN IRREVOCABLE COMPRA**

Madrid 5 de julio de 2002

SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA,  
SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

Por la presente damos orden irrevocable de compra de acciones BANESTO, S.A. , al cambio de 15€ por acción.

Esta orden entrara en vigor en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores resuelva favorablemente el expediente de desistimiento de la solicitud de autorización de exclusión de las acciones de BANESTO, S.A. y se mantendrá de forma ininterrumpida durante treinta días naturales a contar desde la mencionada fecha.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.  
P.P.

Fdo.: Juan Guillard Marin



# CONTRATO DE LIQUIDEZ

En Madrid, a 8 de julio de 2002

## REUNIDOS

DE UNA PARTE:

### **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**

y en su nombre y representación Don  
Federico Outon del Moral, cuyos  
poderes declara suficientes y vigentes para el otorgamiento del presente Contrato, (en  
adelante el EMISOR).

Y DE OTRA:

### **MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., S.V.B.,**

y en su  
nombre y representación D<sup>a</sup>. Eva Castillo Sanz, cuyos poderes declara suficientes y  
vigentes para el otorgamiento del presente Contrato (en adelante el "Agente de  
Liquidez").

## EXPONEN

- I. Que el Emisor tiene en la actualidad 612.659.404 acciones ordinarias de 2,18 euros de valor nominal cada una de ellas y con Código ISIN ES0113440038 (en adelante las Acciones Ordinarias) admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- II. Que el EMISOR tiene interés en que se proporcione liquidez en la negociación de las Acciones Ordinarias y de aquellas otras acciones ordinarias que se

admitan a cotización desde la suscripción del presente contrato, en el Sistema de Interconexión Bursátil, para lo que considera conveniente celebrar un contrato de liquidez con un miembro de las Bolsas de Valores.

- III. Que, el Agente de Liquidez, como miembro especialista del mercado, tiene a juicio del EMISOR, los medios técnicos y personales precisos para proporcionar liquidez en beneficio de los titulares de las Acciones Ordinarias.
- IV. Que el Agente de Liquidez suscribirá en esta misma fecha, con una entidad del Grupo Santander Central Hispano (el "Accionista de Referencia"), un contrato de préstamo de Acciones Ordinarias del EMISOR, en virtud del cual el Accionista de Referencia se compromete a poner a disposición del Agente de Liquidez el número de Acciones Ordinarias necesario para llevar a cabo las actuaciones propias del especialista del mercado, con el límite máximo de 100.000 Acciones Ordinarias.
- V. Que, el Agente de Liquidez tiene interés en actuar como especialista de mercado de las Acciones Ordinarias.

Por todo lo cual, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación suficientes, suscriben el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Liquidez**

A los efectos de proporcionar liquidez a las Acciones Ordinarias, el Agente de Liquidez se compromete a cotizar, en circunstancias normales de mercado, precios de compra y de venta para las Acciones Ordinarias, de acuerdo con lo siguiente:

- Durante los Periodos de Subasta, el Agente de Liquidez introducirá en el mercado posiciones de compra y de venta para las Acciones Ordinarias por un importe efectivo mínimo de 20.000 euros cada una, de manera que, entre la posición de

compra y la de venta, haya una horquilla máxima situada entre el 2 y el 3% respecto del precio de referencia de las Acciones Ordinarias. Las mencionadas posiciones se introducirán de conformidad con los criterios que, en cada momento, establezca, mediante Instrucción Operativa, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas.

- Durante la sesión abierta:
  - Horquilla: El Agente de Liquidez contribuirá a que la horquilla entre la mejor posición de compra y la de venta de las Acciones Ordinarias en el mercado sea, como máximo, el 3% del precio de referencia.
  - Importe Efectivo Mínimo: El Agente de Liquidez contribuirá a que se puedan comprar o vender Acciones Ordinarias por un importe efectivo de 20.000 euros, con la horquilla máxima establecida en el párrafo anterior.
  - Naturaleza de las órdenes: las órdenes que introduzca el Agente de Liquidez serán órdenes limitadas que, en el momento de su introducción, carezcan de contrapartida y, en consecuencia, permanezcan en el Libro de Órdenes. Las órdenes tendrán una validez máxima de un día.
  - Tiempo de Reacción: El Agente de Liquidez llevará a cabo, las acciones mencionadas en los dos párrafos precedentes dentro de un plazo razonable, desde el momento en que se justifique su intervención, de conformidad con los criterios que, en cada momento, establezca, mediante instrucción operativa, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas.

En situaciones de alta volatilidad, en atención a las variaciones de precios de las Acciones Ordinarias, respecto del precio de la última subasta o al último precio negociado, o cuando el Agente de Liquidez haya acumulado durante la sesión un saldo comprador o vendedor superior a 200.000 euros para las Acciones Ordinarias, el Agente de Liquidez, previa comunicación al EMISOR, podrá solicitar al Departamento de Supervisión de la Sociedad de Bolsas la exoneración temporal de su actuación como Agente de Liquidez, hasta que la situación se haya normalizado o el saldo quede

por debajo de la magnitud indicada, con efecto exclusivo para la correspondiente sesión.

El Agente de Liquidez no estará obligado a realizar las actuaciones descritas en la presente Estipulación, comunicándolo con carácter previo a la Sociedad de Bolsas, cuanto tenga conocimiento de que un número significativo de las órdenes de compra o de venta sobre Acciones Ordinarias provengan de los miembros del Consejo de Administración del EMISOR o de sus accionistas significativos, o de personas o entidades interpuestas de cualquiera de ellos.

#### **SEGUNDA.- Disponibilidad de los valores**

En virtud del contrato de préstamo de Acciones Ordinarias suscrito entre el Agente de Liquidez y el Accionista de Referencia, el Accionista de Referencia se compromete a facilitar, al Agente de Liquidez, el número de Acciones Ordinarias necesario para que pueda hacer frente a sus compromisos, de acuerdo con las normas de liquidación aplicables a las operaciones bursátiles en el Mercado Continuo.

#### **TERCERA.- Retribución**

El Agente de Liquidez no percibirá retribución alguna por las obligaciones asumidas en el presente Contrato.

#### **CUARTA.- Duración del Contrato**

La vigencia del presente contrato comenzará en la fecha en la que finalice la orden permanente de compra que Banco Santander Central Hispano, S.A. mantendrá durante los treinta días naturales siguientes a la fecha en que la CNMV resuelva favorablemente el desistimiento de la solicitud de autorización para la exclusión de las acciones de BANESTO de cotización en Bolsa y cesará en el momento en el que la CNMV verifique el Folleto Informativo de la Oferta Pública de Venta de Acciones de

BANESTO, S.A., prevista por Banco Santander Central Hispano, S.A.. No obstante, ambas partes tendrán la facultad de resolver anticipadamente el presente Contrato, mediante una comunicación por escrito a la otra parte, realizada con una antelación mínima de 1 mes.

#### **QUINTA.- Limitación de Responsabilidad**

El Agente de Liquidez sólo responderá por las actuaciones previstas en la Estipulación Primera del presente Contrato, no garantizando, en ningún caso, la absoluta liquidez de las Acciones Ordinarias, y en particular en los siguientes supuestos:

- (i) por motivo de circunstancias excepcionales o imprevistas de mercado y;
- (ii) como consecuencia de la resolución, o el incumplimiento por parte del Accionista de Referencia del contrato de préstamo de Acciones Ordinarias suscrito en esta misma fecha, relacionado con el compromiso de liquidez objeto del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el EMISOR, mantendrá indemne al Agente de Liquidez, así como a las entidades que forman parte de su grupo, en el sentido que establecen los artículos 42 del Código de Comercio y 4 de la Ley del mercado de Valores en su redacción vigente, de cualesquiera reclamaciones presentadas por el Emisor, sus accionistas y cualesquiera otras terceras personas físicas y jurídicas, que traigan causa en las actuaciones que debe desarrollar el Agente de Liquidez en virtud del presente Contrato, así como de los daños y perjuicios que se causen, excepto en el supuesto de dolo o culpa por parte del Agente de Liquidez .

Asimismo, el EMISOR reembolsará al Agente de Liquidez todos los gastos (incluidos honorarios y gastos legales) que se incurran en relación con la investigación, preparación o defensa de cualquier reclamación pendiente o anunciada o de cualquier acción o procedimiento derivado de dicha reclamación, independientemente de que el Agente de Liquidez y/o las entidades que formen parte de su grupo sean parte interviniente.

Igualmente, el Agente de Liquidez se compromete indemnizar y mantener libre de toda responsabilidad al EMISOR y a las entidades que forman parte de su grupo, en el sentido que establecen los artículos 42 del Código de Comercio y 4 de la Ley del mercado de Valores en su redacción vigente, por cualesquiera pérdidas, daños, responsabilidades o gastos (incluyendo honorarios razonables y gastos de asesoramiento) resultantes de cualquier incumplimiento por parte del Agente de Liquidez de las disposiciones de este contrato. El presente compromiso de mantener indemne al EMISOR seguirá vigente tras la resolución del presente Contrato.

#### **SIXTA.- Resolución Anticipada**

- a) Cualquiera de las partes podrá unilateralmente resolver el presente Contrato por incumplimiento de la otra parte de sus obligaciones, y sin necesidad de preaviso, sin perjuicio de las responsabilidades que para la parte incumplidora se pudieran derivar.
- b) El Agente de Liquidez podrá, asimismo, resolver el presente Contrato como consecuencia de:
  - (i) la resolución, o el incumplimiento por parte del Accionista de Referencia del contrato de préstamo de Acciones Ordinarias suscrito en esta misma fecha relacionado con el compromiso de liquidez objeto del presente Contrato.
  - (ii) Cese por parte del EMISOR en la continuidad de sus negocios, cambio de control, disolución, liquidación del EMISOR, o si se presentase por parte del EMISOR solicitud de ser declarado en suspensión de pagos, quiebra o procedimientos similares, o si, procediendo la solicitud de un tercero, es admitida por resolución judicial;
  - (iii) modificación en la normativa sobre negociación de valores y;
  - (iv) en el supuesto de que el EMISOR suscribiese nuevos contratos de Liquidez sobre las Acciones Ordinarias con algún otro miembro del Mercado.

- (c) El Emisor podrá, asimismo, resolver el presente Contrato como consecuencia de:
- (i) la modificación en la normativa sobre negociación de valores;
  - (ii) la imposición por la Administración al Agente de Liquidez de una sanción por infracción grave o muy grave por infringir la normativa española vigente sobre el mercado de valores la iniciación de un procedimiento sancionador por irregularidades de actuación en el mercado de valores
  - (iii) que el Agente de Liquidez se halle en situación de suspensión de pagos, quiebra, liquidación (salvo liquidación voluntaria con fines de reestructuración o fusión, en las condiciones previamente aprobadas por escrito por la parte que no esté en liquidación), o incapacidad para hacer frente a sus deudas, o que sea designado un administrador sobre cualquiera de sus activos, o que deje de estar autorizada para actuar como Agente de, o cualquier circunstancia de efecto equivalente a las anteriores;
  - (iv) que sea designado un interventor, representante o administrador judicial, o síndico de una de las partes;

**SEPTIMA.- Información**

Asimismo, el EMISOR y el Agente de Liquidez se comunicarán a la mayor brevedad posible, las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de las Acciones Ordinarias.

**OCTAVA.- Registro del Contrato**

El Agente de Liquidez depositará una copia del presente Contrato en el registro que habiliten al efecto las Bolsas de Valores.



**NOVENA.- Gastos**

Cada parte asumirá los gastos en que pudiera incurrir, derivados de la celebración, cumplimiento y ejecución de este Contrato. Ello no obstante, los gastos de elevación a público del presente Contrato serán satisfechos por el EMISOR.

**DÉCIMA.- Notificaciones**

Todas las notificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza previstos en este Contrato, podrán realizarse por télex, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito y serán válidos y vinculantes para las partes sin necesidad de claves o código especial.

A los efectos de notificaciones, las partes designan los siguientes domicilios:

Las remitidas al EMISOR:

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**

Av. Gran Vía de Hortaleza nº3

Las remitidas al Agente de Liquidez:

**MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA. S.A.. S.V.B.**

Edificio Torre Picasso, 40

Plaza de Pablo Ruiz Picasso s/n

28020 Madrid

**UNDECIMA.- Legislación aplicable y fuero**

El presente Contrato se regirá por la legislación española. Los intervinientes con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderle, tanto actual como futuro, se someten para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución de este Contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Contrato en cuatro ejemplares (uno para cada parte, otro para la CNMV y otro para la Bolsa de Madrid) en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO. S.A.**

P.P.

Fdo.: Federico Oriton del Moral

**MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., S.B.V.**

P.P.

Fdo.: Eva Castillo Sanz

**CERTIFICACIÓN DE BANESTO DEL**  
**08/07/02**

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANTARERO**, Consejero y Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. y Letrado Asesor de los Organos de Administración de dicha entidad mercantil,

**CERTIFICA:**

Que a la fecha de emisión de la presente certificación no se ha recibido por esta Entidad ninguna notificación relativa a la interposición de demanda de impugnación contra los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., celebrada con fecha 30 de mayo de 2002.

Y para que así conste, y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid a ocho de Julio de dos mil dos.

El ~~C~~onsejero-Secretario

ESCRITO DE BANESTO DEL 12/06/02

**JUAN DELIBES LINIERS**, Consejero y Director General de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.,

**EX P O N E:**

I.- Que mediante escrito presentado en esa Comisión el día 11 de Febrero de 2.002, número de registro de entrada 2002013264, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. solicitó de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la exclusión de la negociación en Bolsa de sus acciones y, con dicha finalidad, la preceptiva autorización administrativa a la correspondiente Oferta Pública de Adquisición de Acciones, todo ello con base en los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta entidad celebrada el día 27 de diciembre de 2.001 y por su Consejo de Administración en sesiones de 28 de Diciembre de 2.001 y de 8 de Febrero de 2.002.

II.- Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., celebrada el día 30 de Mayo de 2.002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Revocar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 2.001 relativos a la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. y a la formulación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, antes citadas.
- Ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y, en representación de éste, por cualquier Consejero o Consejeros, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Organismos Públicos y Privados relacionadas, tanto con la solicitud de exclusión de cotización de la entidad y consiguiente formulación de una Oferta Pública de Adquisición de Valores, como con el desistimiento de las mismas.

- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Banco Español de Crédito S.A. celebrada con fecha 30 de Mayo de 2002, relacionados con el punto primero de su orden del Día, con la finalidad de obtener la más plena validez de los mismos pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos, públicos o privados, instancias o solicitudes, ante cualquier organismo o autoridad, tanto nacional como extranjera, e instar cuantas propuestas fueran necesarias, o convenientes con la finalidad de materializar el desistimiento de la exclusión de cotización y consiguiente retirada de la Oferta Pública de Adquisición de Valores, pudiendo a tal efecto firmar cuantos documentos y contratos públicos y privados fueran necesarios o convenientes, llevar a cabo publicaciones e iniciar e incoar expedientes, e interpretar, modificar, ejecutar, subsanar y completar, en los más amplios términos, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los citados acuerdos, cumpliendo a tal efecto cuantos requisitos y formalidades fueran solicitados, ya fuera verbalmente como por escrito, tanto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como por cualquier otro organismo o autoridad, nacional o extranjera.

Se acompaña al presente escrito copia autorizada del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. celebrada el día 30 de Mayo de 2.002, número 661 del protocolo del Notario de Madrid D. Juan Bernal Espinosa.

III.- Que en la reunión del Consejo de Administración de esta entidad, celebrada el día 31 de Mayo de 2.002, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Revocar y dejar sin efecto los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad celebrado con fecha 28 de diciembre de 2001, relativos a la extensión de la Oferta Pública de Adquisición de Valores a los tenedores de "American Depositary Shares (ADSs)". En consecuencia, si se hubiera comunicado la cancelación del Contrato de Depósito, se deberá notificar al Depositario la revocación de dicha decisión, todo ello, de conformidad con los términos y a los efectos previstos en el Contrato de Depósito de fecha 18 de abril de 1990, modificado en fecha 10 de marzo de 1998.

El presente acuerdo en ningún caso prejuzga la posibilidad de cancelación del contrato de conformidad con los términos del mismo por circunstancias distintas a las motivadas por la revocación de los acuerdos de exclusión de cotización y de la consiguiente Oferta Pública de Adquisición de Valores de la entidad.

- Revocar y dejar sin efecto la delegación de facultades otorgada en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 28 de diciembre de 2001 llevada a cabo en uso de la facultad de delegación otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad celebrada con fecha 27 de diciembre de 2001.

- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad en su sesión de 8 de febrero de 2002 por el que se acordaba el fijar en 15 euros por acción el precio a ofrecer como contraprestación en la Oferta Pública de Adquisición de acciones propias que se debía efectuar con motivo de la exclusión de cotización en Bolsa de la sociedad.

- Delegar de manera solidaria en favor de los Sres. Consejeros, D. Federico Outón del Moral, mayor de edad, viudo, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3 y N.I.F. núm: 51.439.027-X; D. Juan Delibes Liniers, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, núm. 3 y N.I.F. núm:784.036-N y D. Juan Carlos Rodríguez Cantarero, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3 y N.I.F. Núm. 50.664.162-S, las siguientes facultades:

Primero.- Fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Banco Español de Crédito S.A. celebrada con fecha 30 de mayo de 2002 relacionados con el punto primero de su Orden del Día con la finalidad de obtener la más plena validez de los mismos pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos, públicos o privados, instancias o solicitudes, ante cualquier organismo o autoridad, tanto nacional como extranjera, e instar cuantas propuestas fueran necesarias, o convenientes con la finalidad de materializar el desistimiento de la exclusión de cotización y consiguiente retirada de la Oferta Pública de Adquisición de Valores, pudiendo a tal efecto firmar cuantos documentos y contratos públicos y privados fueran necesarios o convenientes, llevar a cabo publicaciones e iniciar e incoar expedientes, e interpretar, modificar, ejecutar, subsanar y completar, en los más amplios términos, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los citados acuerdos, cumpliendo a tal efecto cuantos requisitos y formalidades fueran solicitados, ya fuera verbalmente como por escrito, tanto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como por cualquier otro organismo o autoridad, nacional o extranjera.

Se acompaña al presente escrito certificación expedida por el Sr. Secretario del Consejo de Administración de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., con el Visto Bueno de la Sra. Presidente, acreditativa de los acuerdos adoptados por dicho órgano social en su sesión de 31 de Mayo de 2.002, antes citados.

IV.- Que, con base en los anteriores antecedentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/1.992, de 26 de Diciembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

**SOLICITO** de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que teniendo por presentado este escrito, con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo, y en su



virtud tenga por formulado el desistimiento de Banco Español de Crédito, S.A. a la solicitud de exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de esta entidad y, consiguientemente, el desistimiento de la solicitud de autorización administrativa de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Banco Español de Crédito, S.A. formulada en su día con motivo de dicha solicitud de exclusión de negociación; y que tras los trámites legales oportunos, se dicte resolución administrativa por la que se admitan ambas solicitudes de desistimiento, acordando el desglose y devolución a esta entidad de cuantos documentos se aportaron a esa Comisión en relación con la exclusión de negociación y Oferta Pública de Adquisición citadas.

En Madrid, a once de junio de dos mil dos.

Juan Delibes Liniers  
Consejero-Director General de  
Banco Español de Crédito, S.A.

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS  
ADOPTADOS POR BANESTO EL  
31/05/02**

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANTARERO, Consejero, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.,

**CERTIFICA:**

1º.- Que en la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrada el día 31 de Mayo de 2.002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Revocar y dejar sin efecto los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad celebrado con fecha 28 de diciembre de 2001 relativos a la extensión de la Oferta Pública de Adquisición de Valores a los tenedores de " American Depositary Shares (ADSs). En consecuencia, si se hubiera comunicado la cancelación del Contrato de Depósito, se deberá notificar al Depositario la revocación de dicha decisión, todo ello, de conformidad con los términos y a los efectos previstos en el Contrato de Depósito de fecha 18 de abril de 1990, modificado en fecha 10 de marzo de 1998.

El presente acuerdo en ningún caso prejuzga la posibilidad de cancelación del contrato de conformidad con los términos del mismo por circunstancias distintas a las motivadas por la revocación de los acuerdos de exclusión de cotización y de la consiguiente Oferta Pública de Adquisición de Valores de la entidad.

- Revocar y dejar sin efecto la delegación de facultades otorgada en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 28 de diciembre de 2001 llevada a cabo en uso de la facultad de delegación otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad celebrada con fecha 27 de diciembre de 2001.

- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad en su sesión de 8 de febrero de 2002 por el que se acordaba el fijar en 15 euros por acción el precio a ofrecer como contraprestación en la Oferta Pública de Adquisición de acciones propias que se debía efectuar con motivo de la exclusión de cotización en Bolsa de la sociedad.

- Delegar de manera solidaria en favor de los Sres. Consejeros, D. Federico Outón del Moral,

D. Juan Delibes Linares,

y D. Juan Carlos Rodríguez Cantarero,

las siguientes

facultades:

Primero.- Fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Banco Español de Crédito S.A. celebrada con fecha 30 de mayo de 2002 relacionados con el punto primero de su Orden del Día con la finalidad de obtener la más plena validez de los mismos pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos, públicos o privados, instancias o solicitudes, ante cualquier organismo o autoridad, tanto nacional como extranjera, e instar cuantas propuestas fueran necesarias, o convenientes con la finalidad de materializar el desistimiento de la exclusión de cotización y consiguiente retirada de la Oferta Pública de Adquisición de Valores, pudiendo a tal efecto firmar cuantos documentos y contratos públicos y privados fueran necesarios o convenientes, llevar a cabo publicaciones e iniciar e incoar expedientes, e interpretar, modificar, ejecutar, subsanar y completar, en los más amplios términos, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los citados acuerdos, cumpliendo a tal efecto cuantos requisitos y formalidades fueran solicitados, ya fuera verbalmente como por escrito, tanto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como por cualquier otro organismo o autoridad, nacional o extranjera.

2º.- Igualmente **CERTIFICA**:

Primero.- Que la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 31 de Mayo de 2.002, se celebró en Madrid, en la sede social del Banco, Avda. Gran Vía de Hortaleza núm. 3.

Segundo.- Que la convocatoria a la referida sesión del Consejo de Administración se cursó por el Sr. Consejero-Secretario, siguiendo instrucciones de la Sra. Presidente, para tratar, en el lugar y tiempo antes referidos, los asuntos del siguiente Orden del Día:

1. Reelección y aceptación de cargos.
2. Asuntos varios.
3. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Tercero.- Que en la mencionada reunión del Consejo de Administración de 31 de Mayo de 2.002 estuvieron presentes seis de los nueve miembros del mismo, conforme se expresa a continuación:

Presidente: Dña. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea  
Vicepresidente: D. Víctor Manuel Menéndez Millán  
Consejero-Delegado D. Federico Outón del Moral  
Consejeros: D. Juan Delibes Liniers  
D. José Luis Roselló Menasanch  
Consejero-Secretario  
y Letrado Asesor: D. Juan Carlos Rodríguez Cantarero

Cuarto.- Que el Acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de fecha 31 de Mayo de de 2.002 fue aprobada por unanimidad, en la misma sesión del propio Consejo.

Y para que así conste, expide y firma la presente certificación, con el Visto Bueno de la Sra. Presidente, Doña Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola O'Shea, en Madrid, a once de Junio de dos mil dos.

El Consejero-Secretario

Vº. Bº.  
La Presidente